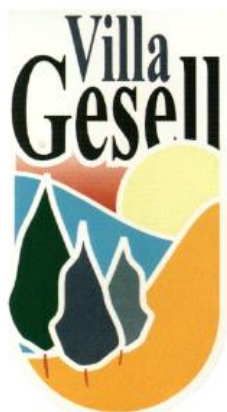


Ordenanza 2643/16



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2016 – Año del Bicentenario

2643/16

FECHA DE SANCIÓN: 22 de Junio de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2480

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: C-10527/16.-

VISTO:

La Ordenanza 2602/15 respecto a la prohibición de expendio de bolsas de polietileno en el Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2602/15 no previó la posibilidad de expendio y/o venta de bolsas plásticas comercializadas como biodegradables u oxobiodegradables, las cuales resultan contrarias al espíritu que pretende promover dicha Ordenanza;
Que para una implementación clara y efectiva de dicha Ordenanza y siguiendo el espíritu de lo normado, se requiere especificar los materiales permitidos y prohibidos en la manufactura de las bolsas de transporte de mercadería y para su debida adecuación por parte los comercios, extender los plazos para el reemplazo total del expendio y/o venta de bolsas de polietileno o similares.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquense los artículos 2º y 4º de la Ordenanza 2602/15 respecto a la prohibición de expendio de bolsas de polietileno en el Partido de Villa Gesell, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo implementara un conjunto de medidas que lleven a la ejecución de actos concretos para la eliminación del expendio y/o venta de bolsas de transporte de mercadería de polietileno o similares que se utilizan en la actividad comercial y su reemplazo por bolsas de papel reciclado, cartón y sus derivados, bolsas de malla o tela reutilizables. Prohíbese la entrega y/o

venta de bolsas plásticas ya sean de polímeros sintéticos o naturales comercializadas como biodegradables u oxodegradables provistas al consumidor por el comercio para el acarreo de productos”.-

“ARTICULO 4º: Se extiende el plazo para el reemplazo total del expendio y venta de bolsas de polietileno hasta el día 30 de Octubre del 2016 inclusive”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.—